

2308

4180

MIGUEL SE

GIRO(S): ACTIVIDAD

ANALISTA PROGRAMADOR

Fecha: 31 de Julio de 2026

Total Honorarios: \$:	884.956
	134.956
Total:	750.000

Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 12:01

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido

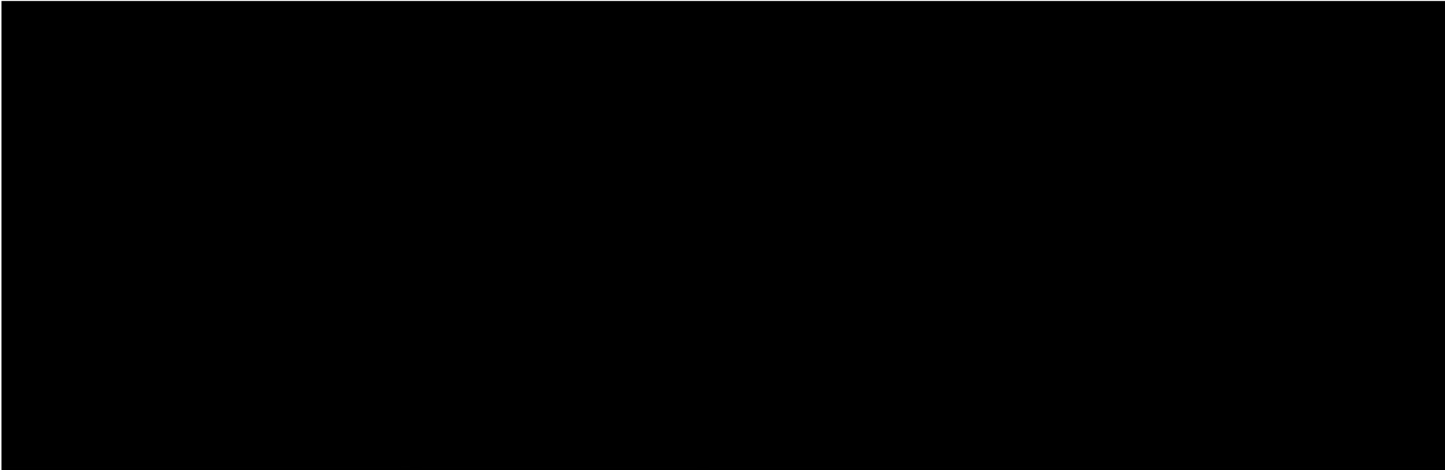
02607221201



CERTIFICACION N° [REDACTED] 26

El SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION que suscribe, certifica en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondientes al mes de julio de 2026, en el marco del Programa de Alfabetización Digital, del siguiente prestador:

PROFESIONAL	[REDACTED]
MIGUEL TAPIA TRONCOSO	[REDACTED]





SECPLA

Secretaría Comunal de Planificación
Unidad de Informática

INFORME JULIO 2026

DE : Miguel Sebastián Tapia Troncoso
Departamento de Informática
SECPLA

A : Miguel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación

Padre Hurtado, Julio del 2026

En función del cometido descrito en antecedente, señalado:

comuna a través del uso de TIC.

- Proporcionar asistencia y recursos para la prevención de fraudes y amenazas en línea.

A continuación, se presentan las acciones concretadas durante el periodo indicado, para los distintos cometidos asignados, pertenecientes al programa de alfabetización digital:

comuna a través del uso de TIC.

Se creó un nuevo formulario online para poder ingresar reclamos debido a la última emergencia ambiental.

Formulario para reclamos SERNAC.

Ingresar

Se ingresó la siguiente grafica al sitio municipal:

- **Cómo Desarrollar Hábitos Digitales Saludables:**

Donde se muestran diversos metodos para poder desarrollar buenas constumbres para usar en plataformas digitales.

Facilitación Tecnologica

Cómo Desarrollar Hábitos Digitales Saludables

POR MIGUEL TAPIA / JULIO 22, 2026

La tecnología forma parte de nuestra vida diaria y nos permite comunicarnos, estudiar, trabajar y entretenernos. Sin embargo, utilizar dispositivos...

Leer más



SECPLA

Secretaría Comunal de Planificación
Unidad de Informática

2. Proporcionar asistencia y recursos para la prevención de fraudes y amenazas en línea.

Se ingresaron las siguientes entradas al sitio municipal:

- **Cómo Navegar de Forma Anónima en Internet:**

Donde se les enseña a los usuarios el cómo navegar de forma anónima en internet.

[Seguridad Informática](#)

Cómo Navegar de Forma Anónima en Internet

POR MIGUEL TAPIA / JULIO 22, 2026

Cuando navegamos por internet, dejamos información sobre nuestra actividad, como los sitios que visitamos, nuestra dirección IP y algunos datos...

[Leer más](#)

- **Cómo Proteger tu Identidad en Línea:**

Se sube grafica en el que se enseña a proteger nuestra identidad en línea.

[Seguridad Informática](#)

Cómo Proteger tu Identidad en Línea

POR MIGUEL TAPIA / JULIO 22, 2026

Nuestra identidad digital está formada por la información que compartimos y las actividades que realizamos en internet. Esto incluye nuestros...

[Leer más](#)

Sin otro particular, se despide atentamente,

Departamento de
Informática



DIRECCIÓN JURÍDICA

0

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

MIGUEL TAPIA TRONCOSO

En Padre Hurtado, a 06 JUL 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO N°**

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y don Miguel
Padre Hurtado, de aquí en adelante "el Prestador", se ha celebrado el siguiente contrato de
prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar,
sobre la base de honorarios, a profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don Miguel Tapia
Troncoso, para efectuar el siguiente cometido:

- [REDACTED] comuna a través del uso de TIC.
- Proporcionar asistencia y recursos para la prevención de fraudes y amenazas en línea.

TERCERO: El honorario que percibirá el prestador se desglosa de la siguiente manera:

[REDACTED]
novecientos cincuenta y seis pesos) impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de
diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes.

Montos que serán pagados de acuerdo a los estados de avance que presente el prestador al último
día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de Secretaría Comunal de
Planificación, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el
Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de
2026, reservándose, La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier
momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que el prestador no diere
cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios
contratada en el presente acto administrativo no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por
la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la
coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la
calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación del "Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el
presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de
probidad. La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que
determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de
exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que
señala dicha ley.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/TX8PPW-762>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°

2509 27-07-2026

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con Cometidos a través de Programa Social para el año 2026 denominado "Programa de Alfabetización Digital".
2. El Decreto Alcaldicio N° 87 de fecha 15/01/2026 que aprueba el Programa Social para el año 2026 denominado "Programa de Alfabetización Digital".
3. El Memorándum N°359 de fecha 16 de junio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Sr. Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Miguel Tapia Troncoso**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. [REDACTED]
Identificación perteneciente a don **Miguel Tapia Troncoso**.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. Lo Dispuesto en la Ley N°19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios".
8. El Diploma que se adjunta en el cual consta que la persona individualizada tiene la calidad de Profesional.
9. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el prestador de servicios.
10. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
11. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
12. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programa Social para el año 2026 denominado "Programa de Alfabetización Digital" del prestador Sr. **Miguel Tapia Troncoso**, Analista Programador, domiciliado [REDACTED]
desarrolle el o los siguientes Cometidos Específicos:

- [REDACTED]
del uso de TIC.
- Proporcionar asistencia y recursos para la prevención de fraudes y amenazas en línea.

[REDACTED]
julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la SECPLA, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

3.-**ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

[REDACTED]